

LINEAMIENTOS PARA EL USO DE LA SALA DE LACTANCIA

- 1.- Los presentes lineamientos son aplicables para las mujeres que, en periodo de lactancia, decidan utilizar este espacio seguro con el objetivo de dar continuidad a la lactancia materna. Su uso es voluntario, por lo que se respeta la libertad de acudir.
- 2.- El uso de la sala es exclusivamente para el amamantamiento, la extracción y la conservación de leche materna durante la jornada laboral o académica. Cualquier otra actividad queda prohibida dentro de la sala.
- 3.- Podrán hacer uso de la sala, las mamás en estado de lactancia que estudien o laboren en cualquiera de las áreas o programas educativos de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez.
- 4.- La disponibilidad de acceso a la Sala de lactancia es de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas. El resto del tiempo permanecerá cerrado, incluyendo fines de semana, asuetos y recesos académicos de acuerdo con el Calendario Escolar de la Universidad.
- 5.- El acceso a la Sala de Lactancia será restringido para las usuarias que previamente hayan solicitado el uso del espacio, quienes deberán pedir la llave en la Coordinación del Sistema de Gestión Integral o Dirección de Planeación y Evaluación.
- 6.- El tiempo máximo para permanecer dentro de la Sala de Lactancia es de 30 minutos.
- 7.- Las mamás que utilicen la Sala de Lactancia deberán registrarse en la bitácora de uso.
- 8.- Al término del uso de la Sala de Lactancia, se deberá colocar el seguro en la puerta y hacer la entrega de la llave en la Coordinación del Sistema de Gestión Integral o Dirección de Planeación y Evaluación.
- 9.- En cada visita es necesario realizar el correcto lavado de manos, antes y después de utilizar la sala.
- 10.- El uso, limpieza y esterilización de los frascos y equipo que se utilice para la extracción es responsabilidad de cada usuaria.
- 11.- El uso del frigobar es exclusivamente para el resguardo temporal de la leche y deberá ser recogida al término de su jornada laboral o académica. Asimismo, queda prohibido almacenar algún otro alimento o bebida.
- 12.- Las mamilas o recipientes que sean colocados en el frigobar, deben estar previamente rotulados con los siguientes datos: Nombre de la mamá, Área o Programa Educativo, Fecha.
- 13.- Por la naturaleza del espacio, queda prohibido introducir alimentos y comer dentro de la sala.



14.- Al finalizar la extracción o amamantamiento, es responsabilidad de la usuaria limpiar las superficies. En caso de algún derrame notificar al encargado/a o al personal de limpieza.

15.- Es responsabilidad de la madre lactante el adecuado manejo, conservación y transportación de la leche materna, por lo que la leche que se encuentre en el refrigerador por más de 24 horas, será retirada de la Sala de Lactancia.

16.- Usar cubre bocas en caso de alguna enfermedad. Si muestra síntomas de Covid-19 o Influenza, se recomienda resguardarse en casa.

Nota. Los horarios y frecuencia del uso de esta sala, se dispone a los tiempos y hábitos de extracción o amamantamiento de cada usuaria.

Nota. Se recomienda colocar el seguro a la puerta una vez que hayan ingresado al espacio, para evitar que entren en el mismo, mientras está en uso.

Nota. Para el traslado de la leche materna extraída, se recomienda utilizar un termo o hileras para evitar su descomposición.

A T E N T A M E N T E

“Tecnología y Calidad, Base del Desarrollo”

Xicotepec de Juárez, Puebla, a 16 de junio del 2026.



S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL
DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS
Y POLITÉCNICAS
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE
XICOTEPEC DE JUÁREZ

M.D.E. Carlos Lechuga Castelán
Rector

La relación jerárquica que existe entre las unidades administrativas y éstas y el/la Titular de Rectoría derivada de los diversos 1, 3, 13, 17, 49, 50, 53, 58 y 59 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 5 fracciones II y III, 13 y 14 del Decreto que crea la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez; 1, 4 fracciones II y VII, 5, 6, 7, 8, 11, 15 y 18 del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, representa un criterio de orden que no excluye a cada una de las partes la responsabilidad individual en la observancia de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que han de observarse en el servicio público.

L.S.C. MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ POLO
Director de Planeación y Evaluación
Elaboró y Revisó

